



**Nombre de el alumno: Mariana Daniela Penagos
Moreno.**

Tema: Introducción al derecho civil Mexicano.

Nombre de la materia: Teoría del Estado.

Profesor: Lic. Luis Eduardo López Morales.

Nombre de licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre : 1er.



ESTADO Y DERECHO.

TEORIA DEL ESTADO.

Noción de estado.

El Estado es una entidad con población, territorio y poder soberano que busca mantener el orden y garantizar el bien común.

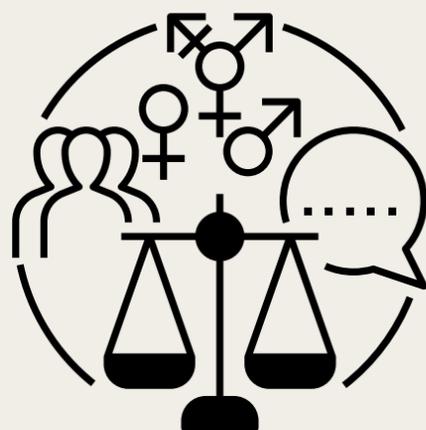


Elementos constitutivos del estado: población, territorio, gobierno y soberanía.

1. Población: Las personas bajo su autoridad.
 2. Territorio: El espacio geográfico que controla.
 3. Gobierno: La estructura que lo dirige.
 4. Soberanía: El poder supremo para gobernar sin interferencias externas.
 5. Fines estatales
 6. Tiempo
- ART 39 C.P .E.U.M.

Relación entre estado y derecho.

En resumen, el Estado es el creador y ejecutor del Derecho, mientras que el Derecho legitima, organiza y limita el poder del Estado, garantizando un orden social justo. por ejemplo los tres poderes.



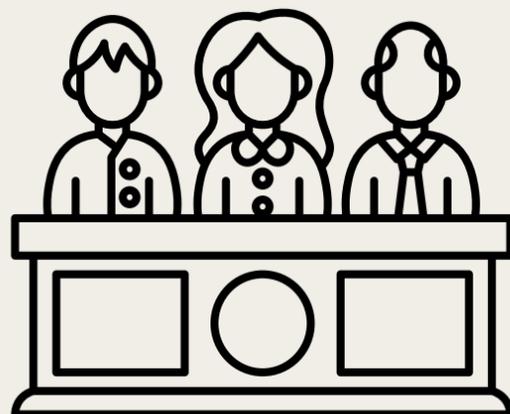
Teoría de la sociología del estado.

La Teoría de la Sociología del Estado analiza al Estado como una estructura social que surge de las relaciones y dinámicas sociales. El Estado es el resultado de la interacción entre grupos y actores sociales, y su poder se legitima a través de la aceptación social, controlando el orden mediante el monopolio de la violencia legítima.



Teoría Kantiana.

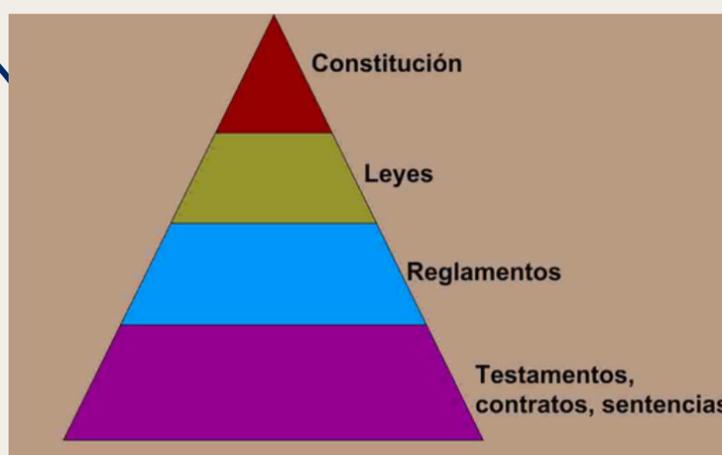
La teoría kantiana se enfoca en un Estado que promueve la libertad, la igualdad y la justicia, regido por leyes universales y racionales que respeten la dignidad humana.



ESTADO Y DERECHO.

Teoría de Kelsen.

Se basa en la idea de que el Estado debe de ser entendido como un sistema de normas jurídicas con la constitución y estudiar de una manera autónoma y objetiva



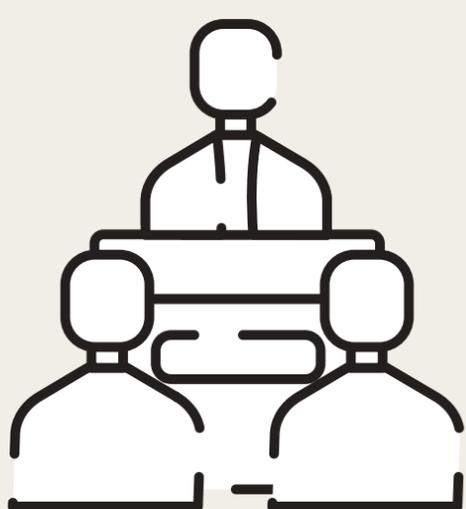
El estado absoluto.

Es una forma de gobierno en la que el poder político y la autoridad están encerrados en manos de una sola monarquía o soberano quien ejerce el control.



Relación y diferencias entre teoría del estado con el derecho constitucional.

La Teoría del Estado estudia al Estado en su naturaleza, origen y elementos de forma general y teórica. El Derecho Constitucional regula cómo se organiza y funciona el Estado mediante normas legales, especialmente la Constitución. Ambos se relacionan porque la teoría ofrece una base filosófica, mientras que el derecho la aplica normativamente. La diferencia clave es que la Teoría del Estado es más abstracta y amplia, y el Derecho Constitucional es más concreto y normativo

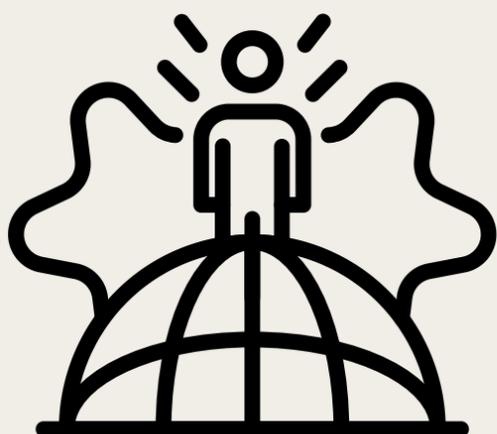


El estado y el poder.

La relación entre ambos es que el Estado ejerce su poder a través de sus instituciones y estructuras, mientras que el poder es la herramienta mediante la cual el Estado controla y organiza la sociedad.

Rasgos fundamentales del estado de derecho.

1. Legalidad: Las acciones se basan en leyes.
2. Separación de poderes: División entre Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
3. Protección de derechos: Garantía de derechos y libertades individuales.
4. Justicia: Aplicación imparcial de las leyes.
5. Supremacía constitucional: Todas las leyes deben ajustarse a la Constitución.



ESTADO Y DERECHO.

Los principios básicos para la construcción del Estado de Derecho.

- 1.1. Primacía de la Constitución: La Constitución es la norma suprema.
2. 2. Legalidad: Las acciones deben basarse en leyes establecidas.
3. 3. Separación de poderes: División entre Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
4. 4. Independencia judicial: Los jueces deben ser imparciales.
5. 5. Derechos fundamentales: Protección de derechos y libertades individuales.
6. 6. Transparencia y rendición de cuentas: Operación abierta y responsabilidad de los funcionarios.

Elementos del estado de derecho

Constitución: Norma suprema que define el orden y los derechos.

- . Legalidad: Acciones basadas en leyes claras.
- . Separación de poderes: División entre Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

- . Derechos fundamentales: Protección de derechos y libertades individuales.

independencia judicial: Imparcialidad de jueces y tribunales.

Control y rendición de cuentas: Transparencia y responsabilidad de los funcionarios.

Estos elementos aseguran que el poder se ejerza de manera legítima y conforme a normas jurídicas, garantizando el respeto a los derechos y la justicia

